

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SUÁREZ DE LA PRESENTACIÓN**

COMUNICADOS

2017 AÑO DE LA FAMILIA





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUÁREZ DE LA PRESENTACIÓN BELLO



Cód. No SC 3502-1

Fusión de Primaria y Secundaria Res. 024 (Marzo 30/2004)

Aprobación de Estudios Res. 034 (Abril 20/2004)

COMUNICADO N°03

DE: Rectoría – Proyecto de Servicio Social del Estudiantado
A: Padres de Familia de 10º
FECHA: Febrero 10 de 2017
ASUNTO: Servicio Social del Estudiantado

Estimado padre de familia,

La importancia del Servicio Social se ve reflejada en la proyección que las estudiantes realizan en los diferentes lugares con los cuales el colegio estableció los convenios pertinentes, estos lugares son: ASOPHAINES (En Santa Ana) – CORPORACIÓN ADULTO MAYOR (Barrio Mesa) – BIBLIOTECA COMFAMA (edificio COMFAMA) y PREESCOLARES, entre otros.

El trabajo de las estudiantes se debe desarrollar, según el artículo 6 de la Resolución 4210 de 1996 del MEN en un mínimo de 80 horas, durante los dos años de Educación Media, las cuales pueden ser distribuidas de acuerdo con las prioridades y condiciones de la institución, pero la institución recomienda prestar dicho servicio mientras cursan el grado 10º, pensando en las responsabilidades y compromisos adicionales que implica el grado 11º.

Oportunamente se les avisará a ustedes padres de familia el lugar donde la estudiante prestará el servicio social.

La estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para iniciar la prestación del SSE debe presentar la autorización firmada por los acudientes a la coordinadora del proyecto.
2. Las entidades donde se desarrolla el servicio son aquellas con las cuales la institución tiene convenio y que por ley no pueden ser con ánimo de lucro.
3. Las estudiantes recibirán inducción sobre la labor que deben desempeñar a nivel general y en cada una de las entidades donde se prestará el servicio. En la primera visita estarán acompañadas por la coordinadora del proyecto con el fin de acordar los horarios con la persona encargada de la entidad.

Las estudiantes siempre deberán estar bajo la supervisión del adulto responsable y encargado del lugar mientras prestan su servicio.

4. Las estudiantes deberán asistir con el uniforme del colegio según el horario académico.
5. La estudiante debe cumplir puntualmente con el horario establecido y justificar por escrito la inasistencia. La excusa la debe firmar la misma persona que firmó la autorización.

6. Las estudiantes debe terminar la prestación del servicio en la misma institución donde inició, salvo situaciones de fuerza mayor.
7. Las estudiantes podrán ser retirados del servicio social si incurre en alguna de las siguientes faltas:
 - a. Faltar por tres veces sin ninguna justificación
 - b. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro del entorno donde se presta el servicio.
 - c. Por faltas cometidos según reglamento de las instituciones.
 - d. Cualquier otra falta que sea contemplada por ley y manual de convivencia del colegio.
8. Al cumplir con la totalidad de las horas (80) la estudiante deberá entregar un documento con las siguientes indicaciones:
 - a. Misión, Visión y política de calidad de la institución donde prestó el servicio
 - b. Reseña histórica
 - c. Experiencia significativa
 - d. Fotos (opcional)
 - e. Certificado que expide la entidad donde presto el servicio
 - f. Hoja de control de horas debidamente diligenciada y firmada por la persona responsable de la actividad desarrollada por la estudiante.

Gracias por su compromiso, comprensión y apoyo.

Atentamente,

HNA. AMPARO SANTAMARÍA ORTIZ
Rectora

MÓNICA MARÍA VARGAS HIGUITA
Responsable del Proyecto SSE